



TÍTULO RENOVACIÓN DE MARCA

Cumplidas las disposiciones establecidas en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, se concede la RENOVACION de la presente marca por DIEZ AÑOS, periodo que se extiende hasta el 20 de mayo de 2023.

La siguiente renovación deberá solicitarse en los seis meses anteriores a dicha fecha o en los seis posteriores con un recargo, en este caso, de hasta el 50% de la tasa de renovación.

MARCA
Núm.:
2.541.576

DISTINTIVO:



TITULAR DE LA MARCA:

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA "SIDRA DE ASTURIAS"

CLASES
33

ACTIVIDADES PARA LAS QUE HA QUEDADO RENOVADA LA MARCA:
BEBIDAS ALCOHOLICAS (SIDRA) .

El presente Título, consta de: 1 páginas

Madrid, 21 de febrero de 2013
El Director del departamento de Signos Distintivos.

